Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el pasado 27 de junio de 2023 el apoderado judicial de la parte activa, Dr. ALEJANDRO ZOLA LOZANO, allega escrito con el que informa haber obtenido poder solamente de la ciudadana SEYLI LILIANA RAMÍREZ GARCÍA, como representante legal del menor JESHUA FERNANDO QUINTERO RAMÍREZ, solicitando su designación como PARTIDOR por la condición especial de las convocantes a este juicio sucesoral y en caso de nombrar partidor de la lista de auxiliares que sea a título gratuito. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, julio 26 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1613

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÒN ABINTESTATO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MÍNIMA CUANTÍA.
CONVOCANTES: MARTHA LUCIA RAMIREZ HERRERA, YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMIREZ Y SEYLI LILIANA RAMIREZ GARCIA.
CAUSANTE: ANGEL MARIA QUINTERO ZAPATA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2022-00186-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede esta Agencia Jurisdiccional a pronunciarse respecto de la respuesta brindada por el apoderado ALEJANDRO ZOLA LOZANO y, adicionalmente, brindar impulso procesal a la presente causa liquidatoria sucesoral.

II. CONSIDERACIONES

Se tiene que esta judicatura dispuso, a través del Auto Interlocutorio No.1167 de junio 2 de 2023, requerir al profesional del derecho, Dr. ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO, cumplir carga procesal impuesta por esta agencia judicial; específicamente aportar al plenario mandato otorgado, con facultad de partición, de las ciudadanas MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA y YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMÍREZ, conyugue supérstite e hija respectivamente del de cujus ANGEL MARIA QUINTERO ZAPATA, con el objeto de poder decidir de fondo este asunto de corte liquidatorio.

Así las cosas, en data 27 de junio de esta misma anualidad, el referido togado allega al paginario escrito exponiendo que con las gestiones desplegadas solo logró obtener mandato de la ciudadana SEYLI LILIANA RAMÍREZ GARCÍA, en su condición de representante legal del menor JESHUA FERNANDO QUINTERO RAMÍREZ; deprecando al Despacho ser designado como PARTIDOR teniendo en cuenta la condición especial de las convocantes, quienes ostentan la calidad de víctimas del conflicto y son sujetos de especial

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

protección del Estado adicionando que, en caso de nombrarse partidor de la lista de auxiliares de la justicia, se disponga a título gratuito.

Consecuentemente con lo expuesto y en aras de no vulnerar las garantías procesales de las demandantes procedió esta agencia jurisdiccional consultar la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, respecto de las demandantes MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA y YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMÍREZ, evidenciando que ambas ciudadanas se encuentran afiliadas activas a la E.P.S. EMSSANAR S.A.S. en el régimen subsidiado como CABEZAS DE FAMILIAR.

En ese orden de ideas, dispondrá este juzgador requerir a la E.P.S. EMSSANAR S.A.S. y al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS del municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca a efectos de que remitan a esta judicatura la información de contacto, a su disposición, de las señoras MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA y YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMÍREZ.

Respecto al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS del municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca relieva indicar que, no obstante, pueda existir reserva en la información de domicilio de las demandantes, en virtud a su condición de víctimas del conflicto, se tiene que en el presente caso dicha información es imprescindible en el propósito de poder impulsar y finiquitar el desarrollo de la presente acción liquidatoria, la cual está en etapa decisoria.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la **E.P.S. EMSSANAR S. A. S.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remita a esta judicatura la información de contacto de que disponga de las señoras **MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía No.**29.808.491** y **YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No.**1.113.304.896**; lo anterior teniendo en cuenta que las mencionadas ciudadanas, de acuerdo con la información que reporta la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se encuentran afiliadas a dicha EPS. **CONCEDASE** a la entidad requerida un término judicial de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la notificación de la presente decisión, para la remisión de la información.

SEGUNDO: SOLICITAR al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS del municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca** colaboración en el sentido remitir a esta judicatura la información de contacto de que disponga de las convocantes a este juicio sucesorio, señoras **MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía No.**29.808.491** y **YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No.**1.113.304.896**; lo anterior a efectos de poder contactarlas y que concedan poder, con facultad para hacer la PARTICIÓN de la masa sucesoral del causante ANGEL MARIA QUINTERO ZAPATA, al abogado designado por el ministerio público y sin perjuicio de la reserva que cobija dicha información. **CONCEDASE** al Juzgado requerido un término judicial de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la notificación de la presente decisión, para la remisión de la información.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 123
DEL 27 DE JULIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36da2d214fad63df1c1cf0f0df4f8d55d3feb1f1cdc78f0b6b1d5b49e56dc316**
Documento generado en 26/07/2023 03:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle